

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro contra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 42.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta 11 Abril 1902.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, en el día de ayer se fué del Manicomio provincial el demente Romualdo Sebastián Aparicio, natural de Villafeliche, de 37 años de edad, el cual viste traje de paño pardo propio del Establecimiento.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á su busca y detención, caso de ser habido, presentándolo al Director de dichos Establecimientos.

Zaragoza 11 de Abril de 1902.—El Gobernador interino, Felipe R. de Arellano.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan P. Camacho, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos por plazos de bienes nacionales, correspondientes á deudores de esta capital, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—«En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo de 5 por 100 sobre la utilidad liquidada, al deudor comprendido en la precedente liquidación, cuya suma deberá hacer efectiva dentro de los cinco días siguientes á la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, continuando en caso contrario los procedimientos de instrucción.—Zaragoza 9 de Abril de 1902.—El Tesorero, J. Camacho.»

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se publica el presente en Zaragoza, á 10 de Abril de 1902.—J. Camacho.—V.º B.º, el Delegado, R. Guijarro.

### SECCION QUINTA

#### INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

##### TRABAJOS ESTADÍSTICOS

##### Circular.

Los Juzgados municipales que á continuación se expresan, no han remitido á esta Oficina, dentro de los 10 primeros días de Abril, los extractos de las altas del mes de Marzo, ó parte negativo de las mismas. Les ruego lo verifiquen inmediatamente, para no retrasar la obtención de los datos relativos al primer trimestre de este año.

Zaragoza 12 de Abril de 1902.—El Jefe de los trabajos, Alfredo Romeo.

*Juzgados que se citan.*

Abanto, Alpartir, Aranda de Moncayo, Azuara, Biel, Boquiñeni, Bortalba, Borja, Bujaraloz, Balbiente, Burgo de Ebro (El), Buste (El), Codos, Contamina, Cuarte, Cuernas (Las), Chiprana, Chodes, Encinacorba, Epila, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Gallur, Grisel, Joyosa (La), Lagata, Lucena, Malón, Manchones, Mara, Mequinenza, Monterde, Novillas, Nuévalos, Oreajo, Orera, Paniza, Pintano, Plasencia de Jalón, Plenas, Pozuelo (El), Pradilla de Ebro, Samper del Salz, Sisamón, Sobradiel, Tarazona, Terrer, Tiermas, Tobed, Tosos, Used, Vilueña (La), Villafeliche y Villafranca de Ebro.

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido con fecha de hoy á D. Saturnino Bellido Díaz, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 8 del actual, pidiendo la concesión de 24 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Mercedes», sita en el término de Santa Cruz de Grío, paraje llamado Cabezo del Plano de la Dehesa y lindante por el N. con cabezo del Molino y cabezo del Partidor, por el E. con cabezo del Partidor y barranco de los Sapos, por el S. con barranco del Partidor y al O. con solana del cabezo del Molino.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería antigua que en la actualidad se halla hundida, situada cerca de la cumbre del cabezo del Plano de la Dehesa en la ladera que está al frente del pueblo de Santa Cruz de Grío; á partir del referido punto y en dirección al N. 15.° E. se medirán 225 metros y se colocará la primera estaca; de ella al O. 15.° N. 250 metros y segunda; de ella al N. 15.° E. 300 metros y tercera; de ella al E. 15.° S. 600 metros y cuarta; de ella al S. 15.° O. 600 metros y quinta; de ella al O. 15.° N. 200 metros y sexta; de ella al N. 15.° E. 300 metros y séptima, y uniendo este punto con la primera por una recta de 150 metros en dirección al O. 15.° N. quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas:

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 10 de Abril de 1902.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido con fecha de hoy á D. Saturnino Bellido y Díaz, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 8 del actual, pidiendo la concesión de 24 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Pilar», sita en el término de Santa Cruz de Grío, paraje llamado del Calabazar, y lindante por N. con

el ceperiento y viñas de Ramón Gil, al S. con umbría de la hoya de la Moresa, al E. con solano del Horeajo y viña de Domingo Jimeno y al O. con olivar del mismo.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un monton de piedras situado á unos 8 metros de la boca de una galería hundida distante á unos 40 metros al O. de los terrenos de Silvestre Jimeno, siendo la dirección de la línea que une al mojón de piedras con la galería, la de S. 37° 30 m. E.; á partir del referido punto y en dirección al O. 45° S. se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N. 45° O. 500 metros y segunda; de ella al E. 45° N. 300 metros y tercera; de ella al S. 45° E. 800 metros y cuarta; de ella al O. 45° S. 300 metros y quinta, y uniendo este punto con la primera por una recta de 300 metros, en dirección al N. 45° O. quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de 60 días fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 10 de Abril de 1902.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido con fecha de hoy á D. Saturnino Bellido Díaz, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 8 del actual, pidiendo la concesión de 18 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Manuela», sita en el término de Alpartir, paraje llamado Val de Millanes, y lindante al N. con paso de ganados, al S. con barranco de Millanes, al E. con el río Mansomero y al O. con monte blanco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada ó boca de una galería antigua que se halla al pie de una gran peña rajada; al partir del referido punto y en dirección al E. 20° N. se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N. 20° O. 450 metros y segunda; de ella al O. 20° S. 300 metros y tercera; de ella al S. 20° E. 600 metros y cuarta; de ella al E. 20° N. 300 metros y quinta; y uniendo este punto con la primera por una recta de 150 metros N. 20° O. quedará cerrado el perímetro que comprende las 18 pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de 60 días fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 10 de Abril de 1902.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido con fecha de hoy á D. Saturnino Bellido Díaz, vecino de

Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 8 del actual pidiendo la concesión de 30 pertenencias para una mina de cobre, con el nombre de «Calcuta», sita en el término de Calcena, paraje llamado barranco de Val de la Plata y Aguamanares y lindante al N. con cabezo de la Mina, al S. con umbria de las Canalijas, al E. con barranco de Val de la Plata y al O. con montes comunes.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de la antigua galería de la «Esperanza», sita en Aguamanares, á la derecha del barranco de Val de la Plata y unos 40 metros de las casas para obreros de la que fué mina «Manuela»; á partir del referido punto y en dirección E. se medirán 40 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ella al N. 250 metros y 2.<sup>a</sup>; al O. 600 metros y 3.<sup>a</sup>; al S. 500 metros y 4.<sup>a</sup>; al E. 600 metros y 5.<sup>a</sup>, y uniendo este punto con la 1.<sup>a</sup> por una recta de 250 metros y en dirección N., quedará cerrado un espacio que comprende las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 10 de Abril de 1902.—Sebastián Sáenz Santa María.

## SECCION SEXTA

Declarada desierta la subasta anunciada para el día 31, respecto de la reconstrucción del primer arco del puente de Cló, se anuncia nuevamente para el día 24 del actual, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial de esta ciudad, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas y á lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde ó aquel en quien delegue. El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público hasta el acto de subasta, en las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta será de 2.906 pesetas; y los pliegos cerrados se sujetarán al modelo de proposición que figura en la condición primera. Para tomar parte en ella deberá presentar al tiempo que el pliego el resguardo de haber entregado en la Depositaria del Ayuntamiento la suma de 145 pesetas 30 céntimos.

Borja 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Feliciano Ribas.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante: su dotación anual consiste en 1.250 pesetas de sueldo y 250 por los trabajos estadísticos, pagaderas por trimestres vencidos.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se admitirán hasta el día 30 del actual.

Sádava 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Orencio Pérez.

Hasta el día 30 del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas que los vecinos de esta villa y

terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos justificativos.

Sádava 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Orencio Pérez.

Hasta el día 10 del inmediato mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas que los vecinos de esta villa y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Murillo de Gállego 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Desde esta fecha al 31 del corriente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este distrito hayan experimentado en su riqueza, previa la presentación de documentos que justifiquen la transmisión de los bienes y la carta de pago de derechos reales.

Cariñena 9 de Abril de 1902.—El Alcalde, Mariano Catalina.

Hasta el día 30 del corriente mes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Munébrega 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Cristóbal Lorcas.

Cumpliendo con lo que dispone el art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, previa la presentación de los documentos justificativos.

Sástago 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Antonio Garín.

Hasta el día 26 del mes actual se admitirán en esta Secretaría municipal, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa presentación de documentos justificativos.

Castejón de Alarba 11 de Abril de 1902.—El Alcalde, Cipriano Jimeno.

Hasta el día 30 del presente se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas que los vecinos de esta villa y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Farasdués 6 de Abril de 1902.—El Alcalde, Alejandro Alastuey.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios 1897-98, 98-99 y 99-00 (semestre), se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Castejón de Alarba 11 de Abril de 1902.—El Alcalde, Cipriano Jimeno.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta fin del mes actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza tributiva para el año de 1903; debiendo advertirles, que para ello han de presentar la documentación justificativa en que se acredite la traslación de dominio de sus fincas en forma legal.

Velilla de Jiloca 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Francisco Morlanes Lorcas.

Habiéndose extraviado una perra galga de las señas que se expresan, propiedad del vecino de Fuendejalón, Adán Garate, se interesa la devolución.

*Señas.*—Una perra galga de ocho meses, lleva una cicatriz en la parte superior del lomo derecho, debajo de las varillas otra pequeña cicatriz y en el pecho unos pelitos blancos, bien mantenida y domesticada y toda ella es de pelo negro muy fino.

Fuendejalón 8 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro P. Las Heras.

Por término de quince días se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de esta villa hayan sufrido en sus respectivas riquezas rústica y urbana, previa la presentación de documentos que lo justifiquen.

Zuera 8 de Abril de 1902.—El Alcalde, Manuel Marcón.

Por todo el mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos hayan sufrido en sus riquezas territorial y pecuaria y urbana.

La Joyosa 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Latas.

Por término de quince días, en las horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Útebo 11 de Abril de 1902.—El Alcalde, Agapito Ferriol.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante con la dotación anual de 525 pesetas, y se admiten solicitudes debidamente documentadas por término de ocho días, contados desde hoy.

Talamantes 6 de Abril 1902.—El Alcalde, Manuel Chueca.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento

Para cumplir órdenes emanadas de la Excelentísima Audiencia provincial de esta capital, ha dictado providencia con esta fecha el Sr. Juez de instrucción de este distrito del Pilar, acordando se requiera á D. Luis Calahorrano, que se dice habitar en la calle de D. Jaime I, núm. 27, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, para que

en el término de 5 días satisfaga la multa de 50 pesetas que le ha impuesto el Tribunal al principio nombrado, por su incomparecencia como jurado supernumerario al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Calatayud contra Felipe Barranco de Pablo, sobre homicidio, que se hallaba señalado para el día 18 de Noviembre último; bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á la exacción de dicha multa por la vía de apremio.

Y á fin de que D. Luis Calahorrano se tenga por requerido en legal forma, extiende la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza á 8 de Abril de 1902.—El Escribano, Enrique Casamayor.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar y sin dejar descendencia de D. Francisco Castillo Gómez, hijo de D. Francisco y de D.<sup>a</sup> Serapia, natural de Grisén, en esta provincia, de 47 años de edad, casado, Abogado, y domiciliado en esta ciudad, ocurrido en la misma el 16 de Diciembre último; y se llama á la vez á las personas que se crean con derecho á sus bienes, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de 30 días, haciendo constar que han incoado el expediente sobre declaración de herederos del finado sus hermanos de doble vínculo D. Mariano y doña Concepción Castillo Gómez.

Dado en Zaragoza á 8 de Abril de 1902.—Jenaro Barrón.—D. S. O., Justo Emperador.

#### Borja.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de Borja:

Por el presente edicto se cita á D. Feliciano Nogué, Veterinario, vecino de Tarazona, cuya actual residencia se ignora, para que el día 17 de los corrientes, á las diez y media, concurra ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza á asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Francisco Lajusticia y otro, sobre disparo y lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Borja á 9 de Abril de 1902.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Teodoro Lafuente.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de Borja:

Por el presente edicto se cita á Eladio Nogués López, vecino de Borja, cuya actual residencia se ignora, para que el día 17 de los corrientes, á las diez y media, concurra ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza á asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Francisco Lajusticia y otro, sobre disparo y lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Borja á 10 de Abril de 1902.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Teodoro Lafuente.